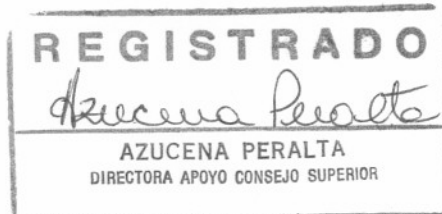




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 331 y 332/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 331/2000 y convalidar la Resolución N° 332/2000, de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 331/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo de las materias correlativas Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, Legajo N° 8-22053-5, de la carrera Ingeniería Hidráulica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar la Resolución N° 332/2000 y dar validez al examen final de la asignatura Organización y Conducción de Obras, rendida con anterioridad a su correlativa Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 220/2001

UTN
MEL
IB

Ing. HECTOR CARLOS FROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C